



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA



SUPLEMENTO JUDICIAL



Grupo
La República

Avisos Judiciales

EDICTO

EDICTO

Ante el Juzgado Mixto de Ilo, Expediente N° 00409-2018-0-2802-JM-CI-01, sobre Rectificación de Partida de PALOMA KATCHAHA RIOS LA ROSA, proceso no contencioso; en la que se solicita CAMBIO DE NOMBRE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO, del segundo nombre "KATCHAHA" por el de "ANGELA"; para que en adelante los datos queden registrados como PALOMA ANGELA RIOS LA ROSA; se ha expedido la sentencia N° 10-2018 de fecha 28 de enero 2019, en la que se FALLA: "1, Declarando fundada la demanda interpuesta por YULIANA LIZETH LA ROSA ORMEÑO y ENZY RIOS PEZO, autorizándose que PALOMA KATCHAHA RIOS LA ROSA, titular del Acta de nacimiento N° 78715628, asentada ante la Municipalidad Provincial de Ilo, se cambie el segundo nombre, de modo que en lo sucesivo quede identificada como PALOMA ANGELA RIOS LA ROSA. Juez: Yenny Beatriz Benavides Meza - Especialista: Judith Gallegos Ramos. Victor Raul Cutipa Ccama - Abogado con registro 245 del Colegio de Abogados de Moquegua. (02 Julio)

RECTIFICACION DE PARTIDA

Ante el segundo Juzgado Paz Letrado Mixto Ilo, que despacha el Sr. Juez Dr. Williams Charles Norabuena Carpio y secretar Sra. Usmelda Felina Valdivia Flores, en el expediente N° 167-2019-0-2802-JP-CI-02 doña NANCY MARIA CARRERA TAPIA DE PÉREZ, viene tramitando RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO: en vista que el segundo nombre de pila de su señor padre Javier Guillermo Carreira Gamarra no fue consignado en su partida, debiendo figurar en su partida de nacimiento como hija de don JAVIER GUILLERMO CARREIRA GAMARRA - Ilo, 27 de junio del 2019.- Usmelda Felina Valdivia Flores. Secretaria Judicial - 2da. Secretaria Juzgado de Paz Letrado Mixto de Ilo - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (02 Julio)

EDICTOS

RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS

EXP. 0483-2018-0-2801-JM-CI-01. EL SEÑOR DEL JUZGADO MIXTO (EX 2DO) DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DR. FREDY FERNANDEZ SANCHEZ, ESPECIALISTA CUARICONE CABRERA JOSE LUIS HA DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCION N° 02 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019 EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SUCESION SARA PORTOCARRERO DE PEÑA Y SUCESION DE JUAN BAUTISTA PEÑA LEGUIA DEBIENDO EFECTUARSE LAS PUBLICACIONES POR EL PLAZO DE TRES DÍAS EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE CURADOR PROCESAL EN CASO QUE NO SE APERSONEN AL PROCESO SEGUIDO POR JULIO ARMANDO GUILLERMO ZEBALLOS SALAS REPRESENTADO POR SU APODERADO EYJAR ORLANDO ZEBALLOS SALAS; SOLEDAD YAMILE ZEBALLOS SALAS y EYJAR ORLANDO ZEBALLOS SALAS POR DERECHO PROPIO; CON CITACIÓN DE LOS COLINDANTES IRMA LUCILA CHOQUE MAMANI, JOSE CARLOS RAMOS MAMANI Y OTROS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS, MOQUEGUA 22 DE MAYO DEL 2019, ESPECIALISTA CUARICONE CABRERA JOSE LUIS JUZGADO MIXTO (EX 2DO) DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO. JORGE A. VILLEGAS ALVARADO - ABOGADO. Reg. 2031 CAC Re:06034 CAI. ABG. JOSE LUIS CUARICONE CABRERA. SECRETARIO JUDICIAL. JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE MARISCAL. (20-27 JUNIO Y 02 JULIO)

SUCESION INTESTADA

SUCESION INTESTADA

ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICHUÑA que despacha el señor Juez Edward Ángel Zambrano Murillo, con intervención del Secretario Judicial Honorio Edilberto Leiva Gonzales, EN EL EXPEDIENTE NRO. 2019-00015-0-2801-JP-CI-1 seguido por Dasha Dianella Nuñez de Mendoza Chavez, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fue su finada madre Doris Gaby Chavez Mamani a efecto de que se declare como herederos únicos y universales a Dasha Dianella Nuñez de Mendoza Chavez y Alexander Guillermo Nuñez de Mendoza Chavez, para que se apersonen los que creen tener derecho a heredar. Abogado HONORIO EDILBERTO LEIVA GONZALES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICHUÑA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.- Ichuña, 31 de mayo del 2019. (28 JUNIO Y 01-02 JULIO)

REMATES

SEGUNDO REMATE JUDICIAL

En el proceso de Obligación de Dar Suma de Dinero, Expediente N° 00250-2010-0-2802-JP-CI-02, que sigue FINANCIERA CONFIANZA S.A.A. (antes CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO NUESTRA GENTE S.A.A.), en contra de ELISA ZAIDA ROSSELL CHICATA; el Señor Juez del Juzgado Paz Letrado Mixto de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, Dr. Julio Martín Pinazo Quispe, especialista legal Dra. Usmelda Valdivia Flores, ha encargado a la Martillero Público Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta la realización del SEGUNDO REMATE el día 25 de julio del 2019 a las 10:30 antes del meridiano (HORAS 10:30), el cual se llevará a cabo en el frontis del local del Juzgado de Paz Letrado Mixto de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, sito en la Calle Matará N° 325 Tercer Piso, del Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, del siguiente bien inmueble de propiedad de ELISA ZAIDA ROSSELL CHICATA; DESCRIPCIÓN: Inmueble urbano ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO CALETA DE VILA VILA MZ H LOTE 5 del Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas obran inscritos en la Partida Electrónica P20032822 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.- VALOR DE TASACIÓN: S/ 30,280.81 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 81/100 Soles).- BASE DEL REMATE: S/ 17,159.13 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES); importe equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación menos la deducción del quince por ciento sobre la base del remate anterior.- AFECTACIONES: 1.- Asiento 00004: Inscripción de Embargo: A favor de Caja Rural de Ahorro y Crédito Nuestra Gente, hasta por la suma de S/ 19,000.00 Soles.- No se conocen otras afectaciones.- POSTOR: Los postores deberán obrar una cantidad no menor a S/ 3,028.08 (TRES MIL VEINTIOCHO CON 08/100 Soles) que equivale al 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia (endosable y con una antigüedad menor a 30 días) y entregarán en original y copia: el DNI del postor y el recibo del arancel judicial correspondiente (tributo 07153), donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y Generales de Ley del postor. EL ADJUDICATARIO: Deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate, tal y como lo señala el Art. 741 del Código Procesal Civil. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario una vez concluido el remate, de conformidad con el artículo 732 del Código Procesal Civil, la Ley del Martillero Público Nro. 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del D.S. Nro. 008.2005 JUS) encontrándose afectos al IGV. ILO, 2019 mayo 20. Patricia Victoria Vásquez Zubieta. Martillero Público Reg. 315-SUNARP. Celular 952715456 - 995960240. (02-03-04 Julio)

PRIMER REMATE JUDICIAL

En el proceso sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, expediente Nro. 00008-2017-0-2801-JP-CI-02, que sigue COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA N° 103 en contra de MARILUZ SARAZA FLORES como deudor principal, AGAPITO MAURO MAMANI LAYME en calidad de aval deudor solidario y como terceros Nilda Saraza Flores y Celestino Saraza Paripanca. El 2do Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto-Moquegua, a cargo del Juez Doctor PERCY FLORES RAMOS, con intervención del Especialista Legal CESAR DAVID HUANCA MAQUERA, ha dispuesto el PRIMER REMATE del inmueble signado registralmente, ubicado el inmueble, ubicado en el Pueblo Joven San Francisco, Mz. I, Lote 11, distrito Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, cuya área, linderos y medidas perimétricas están inscritos en la Partida Registral N° P08005853 de la Oficina Registral de Propiedad Inmueble de Moquegua, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.- FUNCIONARIO A CARGO DEL REMATE: Martillero Público Oscar Ronald Cornejo Barragán con Registro N° 266. Remate que se realizara el DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE a horas DOCE del mediodía, en el frontis del local del 2do. Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto-Moquegua - Sede del Nuevo Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Malecón Riveño S/N., distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.- VALOR DE TASACIÓN COMERCIAL de los derechos y acciones que le corresponde a Mariluz Saraza Flores, conforme a la resolución 18 de fecha 24 de mayo del 2019 que aprueba tasación y el porcentaje correspondiéndole el 83.3333% del total del inmueble: Que equivale a la suma de 284,410.74 Soles, (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 74/100 soles).- PRECIO BASE: S/ 189.607.16 Soles (Ciento ochenta y nueve Mil seiscientos siete con 16/100 Soles). Que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación por tratarse de un remate en primera convocatoria. AFECTACIONES: Que corren inscritas en la Partida Registral N° P08005853 conforme obra en expediente.- 01) Asiento 00009.- USUFRUCTO.- Usufructo sobre acciones y derechos donados a favor del beneficiario Celestino Saraza Paripanca, hasta sus últimos días, es decir que él se encontrara en posesión del inmueble y lo administrara en la forma más conveniente, solamente podrán tomar posesión del inmueble doña Mariluz Saraza Flores al fallecimiento del beneficiario, según consta de la escritura pública N° 195 del 19/05/2017 y la de declaración N° 234 del 07/06/2017, otorgada ante Notaría de Moquegua Noemi Leticia Fernandez Jimenez.-02) Asiento 000010.- Inscripción de embargo.- embargo en forma de inscripción de medida cautelar a mérito de las partes judiciales del 19/03/2018 recaídos en el expediente N° 00008-2017-9-2801-JP-CI02 en el proceso sobre obligación de dar suma de dinero, el juez del segundo juzgado de Paz Letrado civil familia de Mariscal Nieto, corte superior de Justicia de Moquegua Percy Flores Ramos con intervención de la Secretaria Karina Pantos Linares. HA RESUELTO CONCEDER MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN sobre las acciones y derechos que le corresponden a la demandada en el predio inscrito en la presente partida hasta por la suma de S/ 29,000.00 soles a favor del beneficiario COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA N° 103. Según consta más ampliamente de la resolución judicial N° 02 del 17/02/2017.- Y No se conocen otras afectaciones REQUISITOS PARA SER POSTORES: depositar el 10% de tasación en efectivo o mediante cheque de gerencia a nombre del postor. Además pagar el Arancel correspondiente en el Banco de la Nación y D.N.I. Los honorarios del martillero público son de cuenta del adjudicatario y es-

tán afectos al IGV, determinados según Ley N° 27728, Ley N° 28371 y su Reglamento (D.S N° 008-2005-JUS). - Moquegua, Junio del 2019. Oscar Ronald Cornejo Barragán - Martillero Público Reg. N° 266. Cel. 959779577; Abog. Cesar David Huanca Maquera - Segunda Secretaria del Juzgado de Paz Letrado Familia Civil de Mariscal Nieto - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (28 Junio y 01-02-03-04-05 Julio)

PRIMER REMATE

En el proceso sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; Expediente 00310-2009-0-2802-JM-CI-02 seguido por BANCO DE CREDITO DEL PERU, en contra de PESQUERA OLIMPIA DEL SUR S.A.C.; ALBERTO GUILLERMO LIENDO PIZARRO; LUIS FLAVIO MIRANDA ROJAS Y CONSUELO BENITA PORTURAS DE MIRANDA. La señorita Juez del Juzgado Mixto de Ilo, Dra. Yenny Beatriz Benavides Meza, Especialista Legal Dra. Judith Gallegos Ramos, han autorizado a la suscrita Martillero Público Marlene Cleofe Flores de Mendoza, con registro N° 318, llevar adelante el REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA de los inmuebles: A).- PRIMER INMUEBLE: JIRON ABTAO MZ. 41, LOTE 2, RESIDENCIAL, CERCADO ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000176 DEL REGISTRO DE PREDIOS ZONA REGISTRAL XIII, TACNA; TASACIÓN: US\$127,820.20 (Ciento veintisiete mil ochocientos veinte 20/100 Dólares Americanos); PRECIO BASE: US\$85,213.47 (Ochenta y cinco mil doscientos trece 47/100 dólares Americanos); equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación; AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por el monto de US\$110,000.00 inscrito en el asiento D00001, debidamente ratificado en los asientos D00008 y asiento D00009; 2) HIPOTECA: A favor de FIMA S.A. hasta por el monto de US\$ 10,000.00, sobre los derechos y acciones que le corresponde a Alberto Liendo Pizarro, inscrito en el asiento 7, rubro D; 3) CESION DE CREDITO: A favor de SCOTIABANK PERU S.A.A. los asientos D00007 Y D00010; 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN: A favor de la SUNAT, hasta por el monto de S/10,500.00 nuevos soles, inscrito en el asiento D000012; afectaciones que se hallan inscritas en la partida N° 11000176, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna; LOS POSTORES: Oblaran no menos del diez por ciento (US\$ 12,782.02) del valor de la tasación, en efectivo o en cheque de gerencia (negociable) a su nombre. Presentaran Tasa Judicial por derecho de participar en remate, consignando número de expediente. Juzgado y Documento Nacional de Identidad; B).- SEGUNDO INMUEBLE: ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL MIRAMAR MZ. N° I (PRIMA), LOTE 3, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL P08023142 DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA; TASACIÓN: US\$70,825.21 (Setenta mil ochocientos veinticinco 21/100 Dólares Americanos); PRECIO BASE: US\$47,216.80 (Cuarenta y siete mil doscientos dieciséis 80/100 dólares Americanos); equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación; AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por el monto de US\$55,100.00 inscrito en el asiento 00005; 2) MODIFICACION DE HIPOTECA: A favor de Banco de Crédito del Perú, inscrito en el asiento 00015. afectación que se halla inscrita en la partida registral P08023142, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna; LOS POSTORES: Oblaran no menos del diez por ciento (US\$7,082.53) del valor de la tasación, en efectivo o en cheque de gerencia (negociable) a su nombre. Presentaran Tasa Judicial por derecho de participar en remate, consignando número de expediente. Juzgado y Documento Nacional de Identidad; DIA Y HORA DE REMATE: 10 DE JULIO DEL 2019, A HORAS 12:30 (DOCE Y TREINTA MINUTOS) P.M.; LUGAR DEL REMATE: Se realizara en el lugar de espera de las instalaciones del Juzgado Mixto

de Ilo, Sede Juzgados Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, ubicado en el Jr. Matará N° 325, segundo Piso; El Adjudicatario abonará el saldo del precio de remate dentro del tercer día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Los honorarios del Martillero Público, más el IGV, son por cuenta de la parte adjudicataria, finalizada la diligencia del remate de conformidad a lo establecido por la Ley del martillero Público. Ilo 2019, mayo 13. Marlene Cleofe Flores De Mendoza. Martillero Público. Registro N°318; Abg. Judith Magali Gallegos Ramos. Secretaria Judicial. 1RA. Secretaria - Juzgado Civil de Ilo - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (25-26-27-28 Junio y 01-02 Julio)

PRIMER REMATE JUDICIAL

EN EL EXPEDIENTE NRO. 00136-2015-0-2802-JM-CI-01, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CIVIL DE ILO - MOQUEGUA, QUE DESPACHA LA MAGISTRADA: YENNY BEATRIZ BENAVIDES MEZA, CON INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALISTA LEGAL: JUDITH GALLEGOS RAMOS, SOBRE PROCESO DE RESOLUCION DE CONTRATO, SEGUIDO POR ABUNDIO SANTOS GERONIMO Y JUANA ASENCIO ARCE EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO ASENCIO RAMOS, SE HA NOMBRADO COMO MARTILLERO PÚBLICO A BETHUEL LEUDMIN ALVARADO MALPICA, QUIEN HA DISPUESTO CONVOCAR EL PRIMER REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN: PUEBLO JOVEN SAN GERONIMO MZ. A LOTE 31. DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° P08026540 DE LA OFICINA REGISTRAL DE ILO - ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA. VALOR DE TASACIÓN: US\$. 69,828.58 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 DOLARES AMERICANOS). PRECIO BASE: US\$. 46,552.38 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 DOLARES AMERICANOS), O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA TASACIÓN. GRAVÁMENES Y CARGAS: ASIENTO N° 00012: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA, A FAVOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA, HASTA POR LA SUMA DE US\$, 47,295.00; ASIENTO N° 00014: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, A FAVOR DE ABUNDIO SANTOS GERONIMO Y JUANA ASENCIO ARCE, HASTA POR LA SUMA DE S/. 25,000.00. FECHA Y HORA DE REMATE: SE REALIZARA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS. LUGAR DE REMATE: EL REMATE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL DEL JUZGADO CIVIL DE ILO - MOQUEGUA UBICADO EN JR. MATARÁ N° 325 - 2o PISO - ILO - PERU. REQUISITOS PARA SER POSTOR: LOS POSTORES DEBERÁN DEPOSITAR, EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A NOMBRE DEL PROPIO POSTOR, EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN DEL BIEN, QUE VIENE A SER EL IMPORTE DE US\$. 6,982.85 DOLARES AMERICANOS (ART. 735 DEL C.P.C.), ADEMÁS SE DEBERÁ ADJUNTAR LA TASA JUDICIAL POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN REMATE DEL BIEN MUEBLE CONSIGNANDO NÚMERO DE EXPEDIENTE, JUZGADO Y NÚMERO DE DNI DEL POSTOR. COMISIÓN DEL MARTILLERO PÚBLICO: LA COMISIÓN SERÁ CANCELADA POR EL ADJUDICATARIO UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO DE REMATE, DE ACUERDO A LA ESCALA DE COMISIONES DETERMINADO EN EL ART. 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS Y ESTÁN AFECTOS AL IGV, CONCORDANTE CON EL ART. 732 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. MARTILLERO PÚBLICO, BETHUEL LEUDMIN ALVARADO MALPICA, REGISTRO N° 345.. ABG. JUDITH MAGALI GALLEGOS RAMOS. SECRETARIA JUDICIAL. 1RA. SECRETARIA - JUZGADO CIVIL DE ILO - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA. (24-25-26-27-28 JUNIO Y 01 JULIO)



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

**SALA PENAL DE APELACIONES DE MOQUEGUA
EN ADICIÓN SALA PENAL LIQUIDADORA**

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN N° 01

Moquegua, doce de junio
de dos mil diecinueve.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Conforme lo dispuesto mediante Decreto Ley 25476, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos y, su reglamentos aprobado con Resolución Administrativa N° 08-2011-SP-CS-PJ., publicado con fecha dieciocho de marzo del dos mil once en el Diario Oficial "El Peruano", se establece que las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República, procederán a realizar una Audiencia Pública Extraordinaria en forma trimestral, con el objeto de garantizar que los procesos penales se tramiten dentro de los plazos fijados por ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o bien ser puesta en libertad; siendo responsabilidad del Presidente de la Sala Penal su estricto y fiel cumplimiento, con la asistencia del señor Fiscal Superior.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 309-2018-CE-PJ de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se dispuso que la Sala Penal de Apelaciones de Moquegua, en adición a sus funciones se desempeñará como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, habiéndosele redistribuido la carga procesal penal pendiente por liquidar en reserva tanto de la Sala Mixta de Moquegua (que tenía competencia respecto de los procesos provenientes de las provincias de Mariscal Nieto y Sánchez) como de la Sala Mixta Descentralizada de Ilo; por lo que corresponde a esta Sala Penal de Apelaciones, como Sala Penal Liquidadora efectuar la citada Audiencia Pública Extraordinaria, correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial.

Por estos fundamentos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Conforme al Rol de Audiencias de esta Sala Penal **PROGRAMAR** para el día **VIERNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS**, la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA** correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial, en la competencia territorial como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, la misma que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias número seis de la sede Moquegua.

SEGUNDO: Que, por el Pool de Especialistas Judiciales de causa de esta Sala Penal se formule la razón general de los procesos con reo en cárcel pendientes de audiencia, otras con reos libres igualmente pendientes de audiencia y una de instrucciones que se encuentren en la fiscalía con indicación de número y fecha de entrega.

TERCERO: MANDARON; Se OFICIE al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Mariscal Nieto, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Ilo, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Juzgado Mixto de Sánchez Cerro – Omate, Fiscalía Superior Penal en liquidación de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro; Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Nieto y Fiscalía Provincial Penal de Ilo (despacho en liquidación) y Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, para que cumplan con elevar las relaciones de causas en general que giren en sus respectivos despachos, respecto a los procesos penales en liquidación, para dar cuenta en el acto de la audiencia.

CUARTO: Se OFICIE al Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, para que remita la relación de detenidos cuyas causas están pendientes de juzgamiento, incluidos los procesos penales sumarios, con indicación del tiempo que permanecen reclusos, dado cuenta de ello en la audiencia, en forma desagregada por órgano jurisdiccional. Publíquese la presente resolución en el Diario la República por el término de ley.

REGÍSTRESE Y HAGASE SABER.-

SS.

**FERNÁNDEZ CEBALLOS
CARPIO MEDINA
SALAS BUSTINZA**

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 415-2019-P-CSJMO-PJ

Ilo, trece de Junio
de dos mil diecinueve.-

VISTOS: El Informe N° 64-2019-ADM/CSJMO-PJ del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, y

CONSIDERANDO

En el primer punto resolutivo de la Resolución Administrativa N° 378-2019- P-CSJMO-PJ se resolvió revalidar la inscripción de Peritos Judiciales, siendo que mediante el informe de la referencia, emitido por el Jefe la Oficina de Administración Distrital, se solicita se integre en dicha nómina la revalidación del perito CPC Gerardo Germán Gutiérrez Cuzco.

De acuerdo a la solicitud del mencionado perito, y en mérito del Artículo 21 del Reglamento de Peritos Judiciales, Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales - REPEJ, deberá revalidar su inscripción, previo pago del derecho correspondiente.

En los Ítems 31 y 35 de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial - TUPA PJ, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, se indican los requisitos para los procedimientos de "Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales" y "Revalidar la Inscripción del Perito Judicial", siendo que con el informe indicado en el exordio se pone en conocimiento que el mencionado profesional ha cumplido con dichos trámites, correspondiendo a ésta Presidencia emitir la resolución respectiva. Siendo atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, proceder a la corrección, modificación, integración y/o ampliación de las resoluciones que ésta misma expide en el marco de sus facultades.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INTEGRAR el primer punto resolutivo de la Resolución Administrativa N° 378-2019-P-CSJMO-PJ y revalidar la inscripción del Perito Judicial CPC GERARDO GERMAN GUTIÉRREZ CUZCO, Perito en Contabilidad. Quedando subsistente en lo demás que contiene.

SEGUNDO.- encomendar al área administrativa de Servicios Judiciales y Recaudación de la Oficina de Administración Distrital la notificación de la presente a los interesados, y remítase a dicha área, los actuados puestos a la vista para efectos que se agreguen al expediente administrativo, para su respectiva custodia.

TERCERO.- Póngase en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de ésta Corte, y de la Oficina de Administración Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

**RODOLFO SOCRATES NAJAR PINEDA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
PODER JUDICIAL**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Moquegua

CORTE DE MOQUEGUA REQUIERE EL ALQUILER DE UN INMUEBLE

La Corte Superior de Justicia de Moquegua, se encuentra en búsqueda de un inmueble para alquilar con las siguientes características:

- Contar con área de 800 m² (aproximadamente).
- Contar con ambientes amplios, para su uso de ALMACEN DE BIENES, además debe contar con servicios higiénicos y con cochera o ambientes que puedan ser adecuados.
- De preferencia el inmueble debe estar situado en el C.P San Antonio, C. P Chen Chen o Distrito de Samegua.
- Deberá cumplir la normativa sobre Accesibilidad, conforme a las normas de seguridad.
- Contar con RUC ACTIVO/ HABIDO y que el RUC sea mayor a UN AÑO, para la gestión del proceso de alquiler.
- De preferencia que cuente con cochera o espacio para acondicionar una cochera

Mayores informes al Teléfono: 944516552